



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13452-2025

Aprueba el Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02, que incluye:

- ***Cambio de nombre y grado académico de la carrera, así como creación de su código 510422 y plan 01: Licenciatura en Fisioterapia.***
- ***Modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02***

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Durante las sesiones n.º 92-2025, del 12 de marzo de 2025 y n.º 98-2025, del 09 de abril de 2025, la Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud aprobó la propuesta de Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02.
2. Durante la sesión n.º 266-2025, del 28 de mayo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Medicina aprobó la propuesta de modificación de requisitos a algunos cursos del área de Fisiología y Bioquímica que imparte dicha Escuela para el nuevo plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia, código 510422, plan 01.
3. Mediante los oficios FM-268-2025, del 25 de marzo de 2025, y TS-876-2025, del 05 de mayo de 2025, la Facultad de Medicina y la Escuela de Tecnologías en Salud, respectivamente, remitieron al Centro de Evaluación Académica la propuesta de Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02, para el análisis curricular y trámite correspondiente.
4. Mediante el oficio CNR-348-2025, del 13 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Rectores comunicó que, bajo el artículo 11, inciso a) de la sesión n.º 44-2025, celebrada el 12 de agosto de 2025, dicho órgano colegiado dictaminó y autorizó la propuesta de Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02. Este dictamen se registra bajo el consecutivo OPES n.º 22-2025.
5. A través de los oficios CEA-1821-2025, del 31 de julio de 2025 y CEA-2063-2025, del 17 de setiembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02.



CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02, de la Escuela de Tecnologías en Salud, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-29-2025**. El Rediseño Curricular incluye:
 - Cambio de nombre y grado académico de la carrera, así como creación de su código 510422 y plan 01: **Licenciatura en Fisioterapia**.
 - Modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02.
2. Aprobar las dos **estructuras curriculares** implicadas en este Rediseño Curricular:
 - *Licenciatura en Fisioterapia, código 510422, plan 01.*
 - *Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02.*
3. Aprobar el *Plan de Transición* del presente rediseño curricular, conforme al documento del plan de estudios de la carrera, el cual se incorpora al final de la presente resolución.
4. La carrera de Licenciatura en Fisioterapia, código 510422, plan 01, se imparte en **modalidad presencial**. La Escuela de Tecnologías en Salud presentó oportunamente los entregables que, para tales efectos, eran necesarios, conforme la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13452-2025

Página 3

5. La Escuela de Tecnologías en Salud deberá atender las recomendaciones formuladas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como garantizar el derecho estudiantil en relación con su plan de estudios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
6. Este Rediseño Curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física, código 510407, plan 02, rige a partir del **I ciclo 2026**.
7. Las **implicaciones presupuestarias** derivadas de esta propuesta curricular se fundamentan en lo señalado en el Informe Curricular CEA-29-2025 y en el oficio VD-789-2025, del 10 de marzo de 2025.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 25 de setiembre de 2025.

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ

- C. Facultad de Medicina
Escuela de Tecnologías en Salud
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Gaceta Universitaria



PLAN DE TRANSICIÓN

(Documento Plan de estudios, apartado 7.2, páginas 242-246)

Se prevé que el nuevo plan de estudios de Licenciatura en Fisioterapia inicie en el año 2026, una vez aprobado el rediseño curricular por el Consejo Nacional de Rectores y la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Costa Rica.

Para el manejo de las poblaciones estudiantiles de este nuevo plan de estudios y el vigente bajo el código 510407, es necesario establecer algunas disposiciones, para efectos de contemplar las responsabilidades de la Universidad, los derechos y obligaciones estudiantiles y la gestión que corresponde a la Oficina de Registro e Información.

7.2.1 Manejo de las poblaciones estudiantiles

- Una vez que inicie la oferta en el primer ciclo del año 2026 de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia, la población que ingresó en el 2025 (código 510407, plan 2) y aquella población que se encuentren ubicada en los primeros dos niveles de la carrera código 510407, podrán solicitar traslado al nuevo plan de estudios (código 510422). Estas dos poblaciones deberán firmar el consentimiento informado.
- No es recomendable que las personas inscritas en el plan de estudios vigente, sobre todo, a partir del tercer año, se pasen al nuevo plan de estudios. Esto será debidamente informado y divulgado por la Unidad Académica a la población estudiantil actual.
- Si a pesar de la recomendación de no pasarse de plan de estudios, existen estudiantes que deseen hacerlo, la Unidad Académica le realizará el estudio de su expediente académico, le mostrará a cada persona interesada la situación con respecto a su avance académico y las implicaciones (positivas o negativas) del cambio de plan. Si la persona estudiante acepta las condiciones de pasarse al nuevo plan de estudios, deberá firmar un consentimiento informado. Así las cosas, las personas que se trasladen de plan de estudios, serán aquellas que explícitamente así lo han solicitado mediante boleta firmada.
- A través de la Comisión de Docencia y la Dirección del Departamento de Terapia Física, se analizará cada caso y se velará porque los ajustes posibles no afecten su avance en el plan de estudios que eligió seguir; en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, la circular VD-18-2015, en particular los puntos II.2, II.3 y II.4, y la tabla de equivalencias propuesta. Sin embargo, cada persona estudiante conoce que esto podría conllevar que se atrase, sobre todo, contemplando que hay cursos nuevos que no son convalidables.



7.2.2 Inactivación del plan de estudios actual

- Considerando el número de estudiantes en condición de activos y activas/inactivos en el plan vigente (código 510407), se determina que el plan de estudios vigente (código 510407) se mantenga activo durante 4 años y se inactive a partir del año 2029 en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE). Posterior a este tiempo, quedará activo únicamente el plan nuevo (código 510422) y sus eventuales modificaciones parciales posteriores.
- Durante esos 4 años, la Unidad Académica ofrecerá los cursos y acciones necesarias para que la población estudiantil que no se trasladó, logre culminar su Plan de Estudios y se gradúe del grado máximo de la carrera.
- En este sentido, las y los estudiantes que, al año 2029 inclusive, no hayan concluido los cursos de su plan de estudios asociado al código 510407, serán trasladados al código y plan de estudios nuevo (código 510422) y conocen, mediante este plan de transición que, aunque se puedan pasar de plan para continuar sus estudios, deberán aprobar los cursos que, conforme se indica más adelante, no tienen convalidación alguna.
- La inactivación del plan de estudios vigente (código 510407), en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles será notificada en el momento oportuno al CEA, al cumplirse los 4 años de activación (2026-2029, inclusive).

En la tabla siguiente (tabla 36) se especifica la transición entre el plan vigente (código 510407) y el plan nuevo (código 510422). Una vez iniciada la nueva carrera, se trasladará a ésta la población estudiantil de primer ingreso, se propondrá el traslado a la de segundo año, mientras que los y las estudiantes de tercero, cuarto y quinto se les recomendará permanecer en el plan vigente (código 510407).

Tabla 1. Plan de transición entre el Plan Vigente (código 510407) y el Plan Nuevo (código 510422).

2026	2027	2028	2029
1er año PN	1er año PN	1er año PN	1er año PN
2do año PN	2do año PN	2do año PN	2do año PN
3er año PV	3er año PN	3er año PN	3er año PN
4to año PV	4to año PV	4to año PN	4to año PN
5to año PV	5to año PV	5to año PV	5to año PN

Nota. PV=Plan Vigente. PN=Plan Nuevo



7.2.3. Tabla de cursos convalidables

En el caso de estudiantes que opten por este nuevo plan de estudios o bien que, por atrasos en el desarrollo de la carrera, deban trasladarse a la carrera de la Licenciatura en Fisioterapia (Código 510422), se informa las siguientes posibilidades de convalidación de cursos equivalentes.

Tabla 2. Cursos con convalidación académica. Licenciatura en Fisioterapia.

CURSOS DEL PLAN VIGENTE		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
ST-0104	Sistemas de Atención en Salud	TF-	Fisioterapia y Salud Pública
ST-0101	Métodos y Técnicas de Investigación I	XS-0215	Estadística para Biociencias
ST-0102	Métodos y Técnicas de Investigación II	TF-	Método y Análisis Cualitativo
TF-0135	Técnicas de Evaluación Fisioterapéutica	TF-	Técnicas de Evaluación Fisioterapéutica I
		TF-	Técnicas de Evaluación Fisioterapéutica II
ST-0111	Educación y Comunicación en Salud	TF-	Educación y Comunicación en Fisioterapia
TF-0138	Entidades Nosológicas III	TF-	Entidades Nosológicas III
TF-0139	Terapéutica por el Ejercicio I	TF-	Control Motor
		TF-	Fundamentos de Fisioterapia Neurológica
TF-0140	Terapéutica por el Ejercicio II	TF-	Ejercicio Terapéutico I
		TF-	Ejercicio Terapéutico II
TF-0142	Recursos Diagnósticos y Terapéuticos	TF-	Imágenes Diagnósticas para Fisioterapia
TF-0143	Terapia Física Aplicada	TF-	Fundamentos de Fisioterapia Geriátrica y Cuidado Paliativo
TF-0118	Legislación Aplicada a Terapia Física	TF-	Legislación y Políticas Públicas en Salud
TF-0101	Políticas Públicas en Salud y Rehabilitación		
ST-0103	Introducción a la Epidemiología	TF-	Introducción a la Epidemiología
TF-0151	Órtesis	TF-	Órtesis, Prótesis y Apoyos para la Movilidad
TF-0152	Prótesis		
TF-0141	Neurodesarrollo	TF-	Fundamentos de Fisioterapia Pediátrica
TF-0153	Investigación en Terapia Física I	TF-	Teoría y Método Cuantitativo



TF-0154	Investigación en Terapia Física II		
TF-0144	Práctica Clínica I	TF-	Experiencia Práctica I
TF-0145	Práctica Clínica II	TF-	Experiencia Práctica II A
TF-0147	Práctica Comunitaria I	TF-	Experiencia Práctica II B
TF-0128	Taller de Graduación I	TF-	Taller para el Diseño de Propuestas de Investigación
TF-0157	Taller de Graduación II		
TF-0156	Fundamentos de Proyectos Sociales en Salud	TF-	Diseño y Evaluación de Proyectos en Salud

Tabla 3. *Cursos con convalidación administrativa. Licenciatura en Fisioterapia.*

CURSOS DEL PLAN VIGENTE		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
QU-0210	Fundamentos de Química Orgánica	B-0106	Biología General I
QU-0211	Laboratorio de Fundamentos de Química Orgánica	B-0107	Laboratorio de Biología General I
TF0131	Fundamentos de los Agentes Físicos y de la mecánica	MN-0107	Anatomía Neuromusculoesquelética *
TF0134	Biomecánica Aplicada**	TF0124	Agentes Electrofísicos II
TF-	Sociología Aplicada para Fisioterapia	TF0106	Gestión y Rehabilitación Comunitaria

* Esta convalidación administrativa aplica solamente para el caso del curso TF-0133.

** Esta convalidación administrativa aplica solamente para el caso del curso TF-0123.

7.2.4. Cursos no convalidables

Así mismo, se informa de los cursos del plan nuevo que no son convalidables o no tienen equivalencia con alguno del plan viejo, los y las estudiantes que deciden trasladarse al plan nuevo deben matricularlos. Los cursos no convalidables del nuevo plan de estudios son los siguientes:

Tabla 4. *Cursos no convalidables. Licenciatura en Fisioterapia.*

CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre
NUEVO	Sociología Aplicada a la Fisioterapia
NUEVO	Terapia Manual
NUEVO	Investigación y Evidencia en Fisioterapia
NUEVO	Farmacología para Fisioterapia



NUEVO	Integración del proceso Fisioterapéutico
NUEVO	Fundamentos de Fisioterapia Cardiopulmonar
NUEVO	Optativo I
NUEVO	Optativo II

7.2.5. Cursos eliminados

Los siguientes cursos se eliminan del plan de estudios nuevo porque se considera que no son necesarios o que los contenidos ya se abordan o se incluyen en otros cursos de la carrera:

- TF0-131 Fundamentos de los Agentes Físicos y de la Mecánica
- QU-0210 Fundamentos de Química Orgánica
- QU-0211 Laboratorio de Fundamentos de Química Orgánica
- TF-0106 Gestión de Rehabilitación Comunitaria
- TF-0134 Biomecánica Aplicada
- ST-0110 Registros, Información y Calidad de los Servicios
- TF-0103 Áreas Específicas de Intervención Fisioterapéutica

7.2.6. Cursos que cambian de nombre

Por su parte, es importante para la población estudiantil considerar aquellos cursos que cambian de nombre en el nuevo plan de estudios, con el fin de que no presenten dificultades en los procesos de matrícula. Por lo que, el Departamento de Terapia Física informará de estas modificaciones a las y los estudiantes. A continuación, se especifican los cursos que cambiaron de nombre:

Tabla 5. *Cursos del Plan de Estudios en Fisioterapia que cambian de nombre con respecto al plan viejo.*

CURSOS DEL PLAN VIEJO		CURSOS DEL PLAN NUEVO	
Sigla	Nombre	Sigla	Nombre
TF-0130	Introducción a la Terapia Física	TF-0130	Introducción a la Fisioterapia
TF-0123	Electroterapia	TF-0123	Agentes Electrofísicos II
TF-0124	Termoterapia y Fototerapia	TF-0124	Agentes Electrofísicos I
TF-0112	Psicología para Terapia Física	TF-0112	Psicología para Fisioterapia
TF-0146	Práctica Clínica III	TF-0146	Experiencia Práctica III A
TF-0148	Práctica Comunitaria II	TF-0148	Experiencia Práctica III B



TF-0149	Práctica Clínica IV	TF-0149	Experiencia Práctica IV A
TF-0150	Práctica en Áreas Específicas de Intervención Fisioterapéutica	TF-0150	Experiencia Práctica IV B
TF-0155	Ejercicio Profesional y Gestión de los Servicios	TF-0155	Gestión en Servicios de Fisioterapia

7.2.7. Disposiciones finales del plan de transición

- La ORI actuará conforme lo indicado en este plan de transición, la respectiva resolución de la Vicerrectoría de Docencia y a solicitud de la Unidad Académica.
- Cualquier aspecto de transición no considerado aquí, deberá ser debidamente consultado a la Vicerrectoría de Docencia y, de ser necesario, al Centro de Evaluación Académica.